



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 25 de octubre de 1980

Número 51

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 273**

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Texcoco, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$19'610,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% sin necesidad de nueva autorización legislativa, aplicándosele a dicha ampliación la tasa de interés con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de las obras de construcción de un estacionamiento público municipal para vehículos, la adquisición del terreno que se utilizará para ese fin, en la Ciudad de Texcoco, Méx. así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

**ARTICULO TERCERO.**—Las obras indicadas en el Artículo Segundo, serán ejecutadas por el contratista o

contratista a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco acreditante con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias técnicas respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.**—Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del país, así lo determinen y en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 9% semestral.

**ARTICULO QUINTO.**—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan, pero que no exceda de QUINCE años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLOCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"**

Tomo CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 25 de Oct. de 1980 | No. 51

**S U M A R I O :****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO.**

Número 273.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 19'610,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% sin necesidad de nueva autorización legislativa.

Número 274.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan, de Juárez, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor del Colegio Nacional de Estudios Profesionales y Técnicos.

Número 275.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx., a transferir a título gratuito dos inmuebles de su propiedad a favor de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.

Número 276.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares la propiedad del inmueble denominado "COLONIA LA MORA", ubicado en Tlalnepantla, Méx.

Número 277.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a favor del I.S.S.E.-M.Y.M., un inmueble de su propiedad.

Número 278.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Número 279.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México, un inmueble propiedad Municipal.

Número 280.— Se autoriza al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa.

Número 281.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., a transferir a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, un inmueble de propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Atizapán.

Número 282.— Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano, Centro de Población de Tejupilco, Méx.

Número 283.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Chapultepec, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble propiedad Municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 5013, 5062, 5063, 5064, 5065, 5066, 5067, 5068, 5069, 5070, 5071, 5072, 5073, 5074, 5075, 5076, 5077, 5081, 5082, 5083, 5084, 5085, 5086, 5087, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5101, y 5102.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 5078, 5079, 5080, 5088, 5089 y 5090.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

**ARTICULO SEXTO.**—Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito serán afectadas preferentemente y para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto previamente el ejercicio del crédito.

**ARTICULO OCTAVO.**—Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados, legalmente investidos.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **C. Mauricio Sohle Palma.**—Diputado Secretario, **C. Pedro Corona Madariaga.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de octubre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cántu**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Mouroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 274**

**LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor del Colegio Nacional de Estudios Profesionales y Técnicos "CONALEP", quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Colegio de Estudios Profesionales y Técnicos.

El predio objeto de la transferencia tiene una superficie total de 12,477.97 M<sup>2</sup>., se localiza en la VI Sección de San Rafael Chamapa en esa Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.**—La transferencia está condicionada a que en un término máximo de cinco años, el inmueble sea destinado precisamente al fin señalado en el Artículo Primero. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al Patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

**ARTICULO TERCERO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos comparezcan a otorgar el título de propiedad correspondiente.

**T R A N S I T O R I O .**

**ARTICULO UNICO.**—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **C. Mauricio Sohle Palma.**—Diputado Secretario, **C. Pedro Corona Madariaga.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de octubre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cántu**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Monroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 275**

**LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx., a transferir a título gratuito dos inmuebles de su propiedad a favor de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, quien los destinará a la construcción de un edificio donde funcione una Bodega y Oficinas para la distribución de Servicios Agropecuarios de esa Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los predios objeto de esta operación se localizan en el paraje denominado "BARRANCA DE LOS ANGELES", en términos del H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx., y tienen las siguientes características: El primero tiene una superficie total de 450.00 M<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 30.000 metros con Graneros de la Conasupo, Al sur 30.00 metros con Barranca de Los Angeles; Al oriente 15.00 metros con entrada a Los Graneros de la Conasupo; y al Poniente, 15.00 metros con propiedad del señor Enrique Malvaez. El segundo con una superficie total de 96.00 M<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 8.00 metros con Graneros de la Conasupo; Al Sur 8.00 metros con Barranca de los Angeles; al Oriente, 12.00 metros con propiedad privada; y al Poniente 12.00 metros con entrada a los Graneros de la Conasupo.

**ARTICULO TERCERO.**—La transferencia esta condicionada a que en un término máximo de cinco años los inmuebles sean destinados precisamente al fin señalado en el Artículo Primero. En caso de incumplimiento revertirán con todas sus accesiones al Patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx.

**ARTICULO CUARTO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx., para que por sí o a través de sus Apoderados legalmente investidos comparezcan a otorgar el título de propiedad correspondiente derivado de la operación de que se trata.

**T R A N S I T O R I O .**

**ARTICULO UNICO.**—Este Decreto Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **C. Mauricio Sohle Palma.**—Diputado Secretario, **C. Pedro Corona Madariaga.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de octubre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cántu**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Monroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 276

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares la propiedad del inmueble denominado "COLONIA LA MORA", ubicado en Tlalnepantla, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Así mismo, se autoriza al propio Ejecutivo, para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones, atendiendo al destino de esas superficies del inmueble a que se hace mérito en el apartado anterior.

ARTICULO TERCERO.—Queda facultado el Ejecutivo, para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, otorgue las escrituras correspondientes.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta —Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.** —Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.** —Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**C.P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 277

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a favor del I.S.S.E.M.Y.M., un inmueble de su propiedad, en compensación del adeudo que tiene pendiente con ese Organismo.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de esta transferencia se localiza en la calle Loma Adriana del Fraccionamiento Loma de Cristy, en la jurisdicción del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., tiene una superficie total de 1,621.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 47.00 metros, con terrenos particulares;

AL SUR, en 49.80 metros con construcciones particulares;

AL ESTE, en 26.36 metros, con los lotes 80 y 81 de la Manzana VIII de ese Fraccionamiento; y

AL OESTE, en 42.64 metros con el Colegio Cristóbal Colón.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para sentar las bases y modalidades que estime convenientes o necesarias en la operación de que se trata. Así como para que comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la misma.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO.—Este Decreto Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta —Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.** —Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.** —Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**C.P. Juan Monroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 278.

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble propiedad municipal con una superficie de 66.16 M2., a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Centro de Desarrollo para la Comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO.**—La transferencia está condicionada a que en un término máximo de cinco años el inmueble sea destinado precisamente al fin señalado en el Artículo Primero. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

**ARTICULO TERCERO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que por sí o a través de sus Apoderados legalmente investidos comparezca a otorgar el título de propiedad correspondiente.

T R A N S I T O R I O .

**ARTICULO UNICO.**—Este Decreto Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**Dr. Jorge Jiménez Cantu**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**C.P. Juan Monroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 279

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO. DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., a transferir a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México, un inmueble propiedad Municipal, localizado entre las calles de Maple y Piñón del Fraccionamiento Laderas de San Mateo de esa Municipalidad, con superficie de 6,206.80 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 69.90 metros con propiedad privada; al Sur en 73.40 metros con andador al Este en 79.00 metros con calle Piñón; y al Oeste en tres líneas, la primera de 17.50 metros con el lote 30 de la Manzana 5; y, la segunda y tercera de 55.00 metros y 16.50 metros con calle Maple.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El inmueble de referencia será destinado a la construcción de un edificio donde funcione la Escuela Secundaria Oficial "Leandro Valle".

**ARTICULO TERCERO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para establecer y sentar las demás bases y modalidades que estime convenientes en la operación de que se trata y para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, ocurra a la firma de la Escritura relativa.

T R A N S I T O R I O .

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**Dr. Jorge Jiménez Cantu**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**C.P. Juan Monroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 280.

LA II XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, para que gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), si necesidad de nueva autorización legislativa, aplicándosele a dicha ampliación la tasa de interés con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de las obras de construcción del Mercado Municipal en la Colonia San Juan Pantitlán de Nezahualcóyotl, México así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se cause en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

**ARTICULO TERCERO.**—Las obras indicadas en el Artículo Segundo, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las Dependencias Técnicas respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.**—Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito, misma tasa que será resivable cada vez que las Autoridades Financieras del País, así lo determinen, y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (UNO POR CIENTO) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de intereses semestrales normales consideradas por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 8.5% (OCHO Y MEDIO POR CIENTO) semestral.

**ARTICULO QUINTO.**—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierta por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de quince años, mediante exhibiciones iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

**ARTICULO SEXTO.**—Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ese efecto previamente al ejercicio del crédito.

**ARTICULO OCTAVO.**—Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el Contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

#### TRANSITORIO.

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUM. 281**

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., a transferir a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, un inmueble de propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Atizapán, para destinarse a la construcción de un edificio donde funcione la Delegación de Tránsito del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 3,603.18 (TRES MIL SEISCIENTOS TRES METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, tres líneas de 41.50 metros, 59.60 y 5.00 metros con Barranca; Al Sur, en 25.80 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortines; al Este, en dos líneas de 41.80 metros con la Calle Tultitlán y al Oeste, en tres líneas de 8.00 metros 26.00 metros y 60.00 metros con propiedad particular.

**ARTICULO TERCERO.** Se faculta al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para que por sí o a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a otorgar el título de propiedad correspondiente, derivado de la operación de donación de que se trata.

**T R A N S I T O R I O .**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE PUBLIQUE Y SE CUMPLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**Dr. Jorge Jiménez Cantu**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**C.P. Juan Monroy Pérez**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUM. 282.**

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano, Centro de Población de Tejupilco, Méx., conforme al cual el Ayuntamiento respectivo, participará en la planeación, ordenamiento y regularización del desarrollo urbano de la Cabecera Municipal indicada.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El Ayuntamiento de Tejupilco, Méx., para el cumplimiento y ejecución del Plan a que se hace mérito, deberá tomar en cuenta los objetivos, señalamientos y políticas contenidas en el mismo y sus anexos

**ARTICULO TERCERO.**—Por la necesaria congruencia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, las bases y objetivos de la planeación de la Cabecera Municipal de Tejupilco, Méx., podrá ser modificado o ampliado el Plan a que se refiere este Decreto y someterse a proceso de aprobación.

**ARTICULO CUARTO.**—Son objetivos del Plan indicado:

a).—Constituirse como instrumento técnico legal para la coordinación de las acciones públicas y privadas así como lograr el óptimo desarrollo urbano del centro de población

b). Determinar los límites del Centro de Población, incluyendo las áreas para los usos, destinos y reservas necesarias para la población estimada al año 2,000.

c). Fomentar el desarrollo urbano hacia los puntos convenientes apoyándose en los servicios de infraestructura y en la creación de nuevos núcleos de equipamiento urbano.

d). Normar el crecimiento urbano para asegurar que la utilización del suelo no provoque inadecuaciones con su vocación o potencialidad.

e). Regular el crecimiento de la población.

f). Definir la estructura vial que integre el futuro crecimiento urbano con la zona actual.

g). Propiciar que se resuelvan las necesidades del suelo urbano servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano del centro de población, en razón de prioridades.

h). Lograr la participación de la comunidad en el planeamiento y ejecución de las obras, conforme a los programas del ejército del Trabajo y Servicio Social Voluntario.

**ARTICULO QUINTO.**—El cumplimiento de los objetivos del Plan así como su ejecución, se harán conforme a las políticas de los Ordenamientos de la materia, y a los lineamientos previstos en el propio Plan.

**ARTICULO SEXTO.**—El Ayuntamiento de Tejupilco, Méx., coordinará la ejecución y cumplimiento del Plan de referencia. Las Dependencias del Poder Ejecutivo y Organismos Públicos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias coadyuvarán y promoverán lo conducente para esos fines.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Las Autoridades del Estado y Municipales deberán verificar en forma previa al trámite y otorgamientos de permisos, autorizaciones o concesiones que impliquen la ejecución de acciones relacionadas con las materias que forman parte del contenido del Plan, que dichas actividades, actos y obras sean compatibles con lo establecido en el mismo.

**ARTICULO OCTAVO.**—El Ayuntamiento solicitará la participación de las comisiones de sus miembros, de las de Planificación y Desarrollo, de los Delegados Municipales y de los Consejos de Colaboración, para la revisión en su caso del Plan indicado. Asimismo, las Organizaciones representativas de los diversos grupos o sectores sociales, podrán hacer proposiciones relacionadas con el Plan, para los efectos de su modificación o adecuación.

#### T R A N S I T O R I O .

**ARTICULO UNICO.**—El cumplimiento, observancia y ejecución del Plan a que se refiere este Decreto, será a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta —Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.** —Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.** —Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C.P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUM. 283.**

**LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chapultepec, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble propiedad Municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo destinará a la construcción de un Parque Infantil.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El predio objeto de esta operación, se denomina "Ojo de Agua", tiene una superficie de 13,716.03 M2, y las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE,** 172.10 metros en dos líneas, con propiedad del Municipio de Chapultepec;

**AL SUR,** 134.50 metros, con dos líneas con carretera Santiago Tianguistenco;

**AL ORIENTE,** 104.00 metros, con camino a San Sebastián, y

**AL PONIENTE,** 75.10 metros, en tres líneas, con la Señora Catalina Serrano y propiedad del Municipio de Chapultepec.

**ARTICULO TERCERO.**—Esta transferencia está condicionada a que en un término máximo de cinco años el inmueble sea destinado precisamente al fin indicado. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus acciones al Patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio de Chapultepec, Méx.

**ARTICULO CUARTO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Chapultepec, Méx., para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad de la operación de que se trata.

#### T R A N S I T O R I O .

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta —Diputado Presidente, **Profr. Roberto Poblete Rodríguez.** —Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.** —Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de Octubre de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**



**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSE LUIS JIMENEZ AMELCO, promueve diligencias de Información de Dominio, del terreno denominado "TOTOLCO", publicado en el Pueblo de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 89.15 mts. con Lorenza Lira; AL SUR 77.75 mts. con Paula Pacheco; AL ORIENTE 23.80 mts. con camino y AL PONIENTE 23.00 mts. con Victoriano Alonso, con una superficie de 1,952.73 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5013.—21, 25 y 28 Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

ESEQUIEL GUADARRAMA CARBAJAL, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía de Acatitlán, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: AL NORTE 74.00 metros con Leonardo Guadarrama; SUR 81.00 metros con Pedro Cerezo; ORIENTE 75.00 metros con Tomás Arriaga; PONIENTE 56.00 metros con Pino Gómez, con superficie aproximada de 5,270.00 M2. C. Juez de los autos admitió dichas diligencias habiendo ordenado su amplia publicación en los Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—DOY FE.—Valle de Bravo, Méx., a 20 de octubre de 1930.—El Secretario del Juzgado, P.D. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

5062.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

LUIS ROMAN MERAZ RAMOS, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar posesión como medio de adquirir el dominio pleno, del terreno de común repartimiento con casa denominada "LA CRUZ" que se ubica en la población de Tlapala, Municipio de Chalco, Méx., con superficie de 3,528.74 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.20 mts., con calle Adolfo López Mateos, antes con carril; AL ORIENTE 217.70 mts. con Francisco Guadarrama; AL SUR 16.20 mts. con camino real y AL PONIENTE 217.70 mts. con Eleuteria Juárez. La otra habitación ocupa una superficie de 40.00 M2. Expediente 910/80.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico "El Noticiero" en Toluca, Méx., y su fijación en el predio citado, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Segundo Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5063.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RAFAEL AMARO GALA, promueve en el expediente número 831/80 Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un terreno denominado LA GOTERA ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE 153.40 mts. con terrenos del pueblo de Visitación; AL SUR 148.30 mts. con Pedro Amaro; AL ORIENTE 54.80 mts. con terrenos del pueblo de Visitación; AL PONIENTE 32.80 mts. con terrenos del pueblo de Visitación con superficie total aproximada de 6,697 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno y Noticiero" que se editan en la capital del Estado y Valle de México respectivamente, así como en estrados de este juzgado y lugar de ubicación del predio, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expide a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

5064.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

RAUL FUENTES DIAZ Y ESPOSA

MAURA ZAMORA MACLALCUATZI, en el expediente número 540/80 que se tramita en este juzgado le demanda la Usucapión del terreno número 19, de la manzana "C", de la colonia Juárez Pantitlán, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17.00 mts. con lote 21; AL SUR 17.00 mts. con lote 17; AL ORIENTE 8.00 mts. con calle 18; AL PONIENTE 8.00 mts. con primera cerrada Porfirio, con una superficie total de 136.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Col. Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5065.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FRANCISCO XAVIER ALCOCCER Y MELO.

CARLOS VALDEZ GUERRA, en el expediente número 528/80 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del terreno número 11, de la manzana 15, de la colonia Águilas, ubicado en este municipio, que mide y linda: AL NORTE 19.50 mts. con lote 12; AL SUR 19.50 mts. con lote 10; AL ORIENTE 10.00 mts. con lote 20; AL PONIENTE 10.00 mts. con calle 15, con una superficie total de 105.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez sur de esta ciudad ya que de no hacerlo, las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5066.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JESUS MARTINEZ SANCHEZ.

SERGIO RUIZ CAMPOS, en el expediente número 1006/80, que se tramita en este juzgado le demanda la Usucapión, del terreno número 5, de la manzana 48, de la colonia Ampliación Romero Sección Fuentes, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 8; AL SUR: 17.00 metros con lote 4; AL ORIENTE 8.00 metros con lote 44; AL PONIENTE 8.00 metros con calle Villa Victoria, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe. —Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5067.—25, Oct. 4 y 13 Nov.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

RAMON LEON ORTIZ.

JUAN ELIAS MONROY HERNANDEZ, en el expediente número 548/80, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapion, del terreno número 21, de la manzana 223, de la colonia Reforma, ubicado en esta ciudad, que mide y linda:

AL NORTE: 15.00 metros con lote 22; AL SUR 15.00 metros con lote 21; AL ORIENTE 8.00 metros con lote 18; AL PONIENTE 8.00 metros con calle Oriente 9, con una superficie total de 120.00 metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5068.—25 Oct., 4 y 13 Nov

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

ABRAHAM ZLOTENNY, ABRAHAM RANNER, ANICETO LUNA  
ELIAS CERVANTES Y MARIA GALINDO Y MOISES ALCHALEL.

SILVIA CARMEN GIL BELLO, en el expediente número 984/80, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapion del terreno número 3, de la manzana 430, de la Colonia Aurora Oriente, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 2; AL SUR 17.00 metros con lote 4; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 29; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Flor, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5069.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

LOTES, S.A.

SUSANA BENITEZ CABREHA, en el expediente número 1141/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion, del lote de terreno número 18—E, manzana 36, de la Colonia Moravillas, Ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE 8.50 metros con Ave. Chimalhuacán; AL SUR: 8.50 metros con lote 18 "A"; AL ORIENTE 16.50 metros con Ave. Riva Palacio; AL PONIENTE 16.50 metros con lote 18—I, con una superficie total de 140.25 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días Siguietes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en su Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

5070.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTENNY,  
ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA Y  
MOISES ALCHALEL:

FORFRIA QUIJANO C. DE ARISTA, en el expediente número 1142/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 46, manzana 235, de la Colonia Aurora Oriente, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 45; AL SUR 17.00 metros con lote 47; AL ORIENTE 9.00 metros con calle Rosa de Mayo; AL PONIENTE 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los trece días de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil.—P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5071.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA,  
JAVIER MUÑOZ ANAYA Y SUCESION DE CESAR HAHN  
CARDENAS.

AGUSTIN VILLA SAENZ, en el expediente número 1398/980, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la "Usucapion", del lote número 17, de la manzana 114, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE 10.00 metros con lote AL SUR 10.00 metros con Avenida; AL ORIENTE 20.00 metros con lote 18; AL PONIENTE 20.00 metros con lote 16; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

5072.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

ARMANDO DE LA TORRE Y DE LA TORRE.

J. GUADALUPE MORALES MONTIEL, en el expediente número 226/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, del lote de terreno número 6, manzana 2, Colonia Evolución Super 22, ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE 16.82 metros con lote 5; AL SUR 16.82 metros con lote 71; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 31; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Fuente de Diana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

5073.—25 Oct. 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

**JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y CESAR HAHN CARDENAS.**

**DORA MARIA RENTERIA ORRUSQUETA**, en el expediente 788/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapción), del lote de terreno número 23 de la manzana 126, de la Colonia El Sol, ubicada en este Municipio que mide y linda: **AL NORTE 20.00 metros con lote 22; AL SUR 20.00 metros con lote 24; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 26; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 8.** Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. **Joel Barzalobre Sánchez.**—Rúbrica.

5074.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

**JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.**

**JOE ISAAC CORA MARIA**, en el expediente 1042/80, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapción, del lote de terreno número 2, manzana 73, Colonia Sol, ubicado en este Municipio que mide y linda: **AL NORTE 20.00 metros con lote uno; AL SUR 20.00 metros con lote 3; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 17; AL PONIENTE 10.00 metros con calle 35.** Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de agosto de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. **Joel Barzalobre Sánchez.**—Rúbrica.

5075.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.**

**ROBERTO LEON MARTINEZ**, en el expediente 1104/80 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, del lote de terreno número 15, manzana 40, Colonia Loma Bonita en este Municipio que mide y linda: **AL NORTE 20.00 metros, con lote 14; AL SUR 20.00 metros con lote 16; AL OTE. 10.00 metros con lote 35; AL PTE. 10.00 metros, con calle Miguel Hidalgo.** Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Lic. **Luís Muñoz Robles.**—Rúbrica.

5076.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

**JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y CESAR HAHN CARDENAS.**

**PEDRO CFRRITOS MEJIA**, en el expediente 394/80 que se tramita en este Juzgado les demanda la Usucapción del terreno número 10, manzana 124 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: **AL NORTE 20.75 metros con lote 9; AL SUR 20.75 metros, con lote 11; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 25; Y AL PONIENTE 10.00 metros con calle 21,** con una superficie aproximada de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no haber sus posteriores se les harán por rotulación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a once de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario P.D. **Jesús Chimal Cardoso.**—Rúbrica.

5077.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

**SEÑOR HECTOR AGUIRRE GUTIERREZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de octubre de 1960, dictado en el expediente 344/80 se le hace saber que comparezca a este Juzgado la señora **AMPARO DE LA O. RECORRON**, demandándole el **DIVORCIO NECESARIO** y la **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** de sus menores hijos, y en virtud de ignorarse su domicilio, el C. Juez ordenó se le emplazara por medio de Edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación o comparecer a contestar la demanda que se le formula, apercibido de que si pasado ese término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias del traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Toluca, México, a 16 de Octubre de 1980.—El Secretario **C. Félix A. Garay Camacho.**—Rúbrica.

5081.—25, Oct. 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

**E D I C T O**

**EL LICENCIADO JORGE MONTOYA CALETTI**, endosatario en Procuración de **FELIPE ROMO TREJO**, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 191/77, y se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta. Se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien embargado en el presente Juicio y para que tenga verificativo la misma se señalen las Doce Horas del **DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, debiendo comparecer postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Ocho Columnas y en la Gaceta de Gobierno que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y fijarse avisos en igual forma en los Sitios Públicos de costumbre; debiendo servir de base para el remate, la cantidad de **\$62,850.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)**, importe del avalúo y se podrá posturar legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma para lo cual citese al acreedor hipotecario **BANCO COMERCIAL MEXICANO**, en el domicilio señalado en autos.

**DATOS DEL INMUEBLE.**— Calle Azucenas 98, Manzana 2, lote 59, Fraccionamiento Villa de las Flores medidas y colindancias: **AL NORTE 18.50 metros con lote 56, al Sur 18.50 metros con lote 68, al Oriente 7.00 metros con calle Azucenas y al Poniente 7.00 metros con lote 40.** Ecatepec de Morelos, Estado de México a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

5082.—25 30 Oct y 1o. Nov.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

LUIS GODINEZ MENDOZA, en el expediente número 958/80, que se tramita en este Juzgado, los demanda la Usucapión del lote de terreno número 4, manzana 93, de la Colonia J. Vicente Villada, ubicada en este municipio, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 3; AL SUR 21.50 metros con lote 5; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 11; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 27, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los tres días de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5083.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NICOLASA ESPINOSA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, del terreno rústico denominado "ZAZACUALA", ubicado en el pueblo de la Concepción Jolalpa, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 47.00 metros con Tiburcio Espinosa; AL SUR 45.00 metros con Tiburcio Espinosa; AL ORIENTE 74.00 metros con Tiburcio Espinosa; AL PONIENTE 94.00 metros con Guadalupe Almeraya.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca Dado en Texcoco, México a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Galvez Gómez.—Rúbrica.

5084.—25, 30 Oct., y 1o. Nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NICOLASA ESPINOSA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto del predio ubicado en la Concepción Jolalpa, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco México, denominado "TIERRA NEGRA", que mide y linda: AL NORTE 55 M. con Pedro Almeraya; Al Sur 72 M. con camino; al Oriente 90.79 M. con Guadalupe Ruiz y Modesto Almeraya; al poniente 100 M. con calle.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

5085.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ANTONIA DE JESUS ARIAS, promueve Información de Dominio, expediente 224/980 para acreditar la posesión de un terreno de labor, denominado "LA LIMA", ubicado en el poblado de San Jerónimo Totoltepec, del Municipio de San José Villa de Allende Méx., y mide y linda: AL NORTE 87.00 metros, con Juan Sánchez Eleuterio; AL SUR 95.00 metros con una barranca; AL ORIENTE 120.00 metros con Esteban Vera Sánchez; AL PONIENTE 120.00 metros con Julia Lucio Arias, Juan Reyes Vera y Angel Rosario con una superficie aproximada de 1—00—00 Has. C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el diario de mayor circulación en Capital del Estado, para personas creanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Valle de Bravo, México 30 de septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado P.D. Lucio Zeón Colln.—Rúbrica.

5086.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIA LUISA ARIAS ZARZA, promueve Información de Dominio, expediente 233/980 para acreditar la posesión de un terreno denominado LA LOMA, ubicado en la Cabecera de Indígenas del Municipio de Donato Guerra, México, mide y linda: AL NORTE 5 líneas de 164.00; 28.00; 9.00; 90.00 y 22.00 metros colinda con Gonzalo Pérez G., José Flores Valdes y Eloy González Bernal, AL ORIENTE 139.80 metros con Jorge Martínez; AL SUR 3 líneas de 32.20; 35.30 y 171.40 metros, colindando con Joaquín Piña y Leopoldo Flores Valdez; AL PONIENTE en 2 líneas de 51.70 y 32.40 metros colindando con el Camino que conduce al Ex Molino de la Asunción.

C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Diario de mayor circulación en la Capital del Estado, para personas creanse con igual o mejor derecho pasen deducirlo a este Tribunal.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del juzgado, P.D. Lucio Zeón Colln.—Rúbrica.

5087.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 30/980

SR. ROBERTO PALACIOS MARTINEZ.

LORENZO NAREZ LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 62 de la Col. José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 10, AL SUR 21.50 metros con lote 12; AL ORIENTE 10.00 metros con Av. 17; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 40 y calle Linda Vista. Se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio en el término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno del Estado Cd. Netzahuacóyotl, México, a 13 de marzo de 1980.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

5091.—25, Oct. 4 y 13 Nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO 452/80

SRA. MARIA DEL CARMEN BLANCO ALVAREZ.

CONSUELO GARCIA DE ELIZALDE, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno 18 de la manzana 248 de la Col. Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 17; AL SUR 17.00 metros con lote 19; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 42; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Rosas de Mayo. Se le hace de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Netzahuacóyotl, México, a cinco de julio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

5092.—25 Oct., 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

Para cumplimentar el auto de fecha primero de octubre de este año, citado en el expediente marcado con el número 870/80 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO BARBOSA RODRIGUEZ, en contra de GORGONIO SOTO CORREA ante este Juzgado, por el cual demanda la firma y otorgamiento de Escritura Pública, respecto del terreno denominado "Cerro del Olivo" ubicado en el pueblo de Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, México, y demás prestaciones que menciona, en virtud de que se ignora el paradero del citado demandado, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Gobierno, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por así, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en Rebellía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Se expide en Tlalnepantla, México a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

5093.—25 Oct. 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

Para cumplimentar el auto de fecha primero de octubre de este año, citado en el expediente marcado con el número 869/80, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por ANTONIO BARBOSA RODRIGUEZ en contra de JUAN BHACHINI CIMADONO, por el cual le demanda la Firma y otorgamiento de Escritura Pública, respecto del terreno denominado "Parte Cerro Olivo", ubicado en el No. 24 del poblado de San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, México en virtud de que se ignora el paradero del citado demandado, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Gobierno, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Se expide en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos C. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

5094.—25 Oct. 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

CONCEPCION GOMEZ DE TORRES Y/O SILVESTRE TORRES ARANDA, ha promovido ante este Juzgado un Juicio Ordinario Civil en contra de EMILIO Y EDUARDO ZIMBON SALAZAR, debiéndose notificar a los demandados por medio de Edictos, para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a contestar la demanda, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos C. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

5095.—25 Oct. 4 y 13 Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

JULIA YAÑEZ LEYVA, promueve expediente número 379/80, Diligencias de Inmatriculación, siguientes terrenos: ubicados Tepetzingo, este Distrito, miden y lindan: Oriente 93.80 metros Julia Yañez Leyva, Poniente 122.00 metros Ejido Tepetzingo, Norte 85.75 metros camino a Zumpahuacán, Sur 11.00 metros con Margarito Caballero; OriENTE 90.00 metros Julia Yañez Leyva, e Isaac Castañeda; Poniente 94.50 metros Juan García, Norte 75.00 metros camino Zumpahuacán, SUR 79.30 metros Margarito Caballero; Oriente 78.70 metros; Paulino Salinas; Poniente 59.70 metros Francisco Rivera Ocos, Norte 120.70 metros Isaac Castañeda y Sur 90.70 metros Gerardo García.

Para su publicación, tres veces, de diez en diez días, según artículo 2903 Código Civil, Periódicos Gaceta de Gobierno y otro mayor circulación de Toluca, expido el presente en Tenancingo, Méx., a 20 de octubre de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario Civil P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

5096.—25 Oct. 6 y 18 Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

C. ADOLFO FRANCO ROCHA.

EL SEÑOR ESTEBAN ROBLES HERNANDEZ, en el expediente 1161/80, le demanda el Otorgamiento y firma de Escritura Pública de los lotes de terreno a que se refiere en su escrito de demanda. Por desconocerse su domicilio actual se dictó auto de diez y ocho de octubre de este año, ordenándose emplazarlo por edictos quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado; para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este H. Tribunal a contestar la demanda en su contra, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, se expiden a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta en Cuautitlán, México.—El C. Primer Secretario Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

5097.—25 Oct. 4 y 13 Nov.

**JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

EXPEDIENTE 1261/79

ANGEL Y CORNELIO ELIZALDE CARRILLO, promueven Juicio Sucesario Intestamentario a bienes del señor MANUEL ELIZALDE NAVARRO, quien falleció el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en su carácter de sobrinos del autor de la Sucesión, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS.

Para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero, de Toluca, Estado de México. Se expiden a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Se anuncia la Muerte sin testar del señor MANUEL ELIZALDE NAVARRO.—C. Primer Secretario P.D. Horacio Jaramillo Venes.—Rúbrica

5098.—25 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

JUAN MARTINEZ VENEGAS, promueve ante este Juzgado un Juicio Ordinario Civil en contra de LUIS SAUCEDO MORALES, TOMAS ZUNIGA HERNANDEZ, DAVID MERCADO, FRANCISCA FRAGOSO DE MERCADO y C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD despidiéndose notificar a los demandados señores LUIS SAUCEDO MORELES, TIMAS ZUNIGA HERNANDEZ, DAVID MERCADO, FRANCISCA FRAGOSO DE MERCADO, por medio de edictos, para su publicación en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoselas saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a contestar la demanda contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoles las notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se expide a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos C.P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica

5099.—25 Oct. 4 y 13 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXP. No. 877/80 LUIS RODOLFO MORALES ALVARES, promueve Diligencias de Información de dominio respecto de un solar ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, Méx., que mide y linda Norte 18.00 metros con Calle Francisco Javier Mina; Sur 19.00 metros con Alfredo Alcántara, Oriente 28.00 metros con Alfredo Alcántara. Poniente 28.00 metros con Benigno Valdez Romero. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, Méx., a 22 de octubre de 1980.—Doy fe.—C. Primer Secretario P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica.

5100.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1415/80 ROSENDO ESQUIVEL VILCHIS, promueve diligencias de Información de Dominio, de un bien inmueble ubicado en Paliza, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, por haberlo poseído en forma pacífica, pública y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 metros colindando con la Escuela Secundaria de la Población; AL SUR 32.00 metros lineales colindando con ESPERANZA SANCHEZ BEJARANO; AL ORIENTE 120.00 metros lineales colindando con la Carretera Federal Villa Victoria. El Oro.—AL PONIENTE, en 120.00 metros lineales colindando con FAUSTINO MARTINEZ.

Con superficie aproximada de 4,740 metros cuadrados, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 21 de octubre de 1980.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario P.D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

5101.—25, 30 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1419/80 ROSENDO ESQUIVEL VILCHIS y HERIBERTO ESQUIVEL VILCHIS, promueven diligencias de Información de Dominio, de un inmueble ubicado en el poblado de Palizada, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 102.62 metros lineales con Trinidad Campos Z. AL SUR, 102.62 metros lineales con Isaac Alanís E.; AL ORIENTE 335.00 metros lineales colindando con Río Villa Victoria; AL PONIENTE 335.00 metros lineales con la Carretera Federal Villa Victoria.—El Oro.—Superficie de 34,377.70 metros cuadrados aproximadamente, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, México, a 21 de octubre de 1980.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

5102.—25, 30 Oct., y 1o. Nov.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**CIA. EQUIPOS MEXICANOS, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Cia. Equipos Mexicanos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 17 de noviembre de 1980, a las 10.30 horas en el edificio social ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho 329, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, la cual se desarrollará de conformidad con la siguiente Orden del Día:

I.—Informe del Presidente del Consejo

II.—Informe del Comisario

III.—Lectura y aprobación en su caso del Balance General de la Sociedad al 31 de Agosto de 1980

IV.—Aplicación de los Resultados del Balance.

V.—Elección de Consejo de Administración

VI.—De los Emolumentos a los Administradores

VII.—Asuntos Varios de la competencia de la Asamblea

VIII.—Lectura y aprobación del acta

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 6 de octubre de 1980.

Ing. Miguel Beltrán Valenzuela.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

5078.—25 Oct.

**BOLSA DE MAQUINARIA S. A. DE C. V.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Bolsa de Maquinaria S. A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 13 de Noviembre de 1980 a las 8.30 horas en el edificio social ubicado en Autopista México-Querétaro No. 3150 en Tlalnepantla, Edo. de México, la cual se desarrollará de conformidad con la siguiente Orden del Día:

I.—Informe del Presidente del Consejo

II.—Informe del Comisario

III.—Lectura y aprobación en su caso del Balance General de la Sociedad al 31 de Agosto de 1980.

IV.—Aplicación de los Resultados del Balance

V.—Elección de Consejo de Administración

VI.—De los Emolumentos a los Administradores

VII.—Asuntos Varios de la competencia de la Asamblea

VIII.—Lectura y aprobación del acta.

Tlalnepantla, Edo. de México, 6 de octubre de 1980.

Ing. Miguel Beltrán Valenzuela.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

5079.—25 Oct.

**BOLSA DE MAQUINARIA S. A. DE C. V.**

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los Accionistas de Bolsa de Maquinaria S. A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 18 de Noviembre de 1980 a las 11 horas en el edificio social ubicado en Autopista México-Querétaro No. 3150 en Tlalnepantla, Edo. de México, la cual se desarrollará de conformidad con la siguiente Orden del Día:

I.—Aumento de Capital.

II.—En caso de aprobarse el punto anterior la modificación de la cláusula correspondiente de los Estatutos Sociales.

III.—Asuntos Varios de la competencia de la Asamblea de Accionistas.

Tlalnepantla, Edo. de México, 6 de octubre de 1980.

Ing. Miguel Beltrán Valenzuela.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración,

5080.—25 Oct.

**TERMOMET, S. A.**

Octubre 21, 1980.

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los señores Accionistas de TERMOMET, S. A., para celebrar Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 14 de Noviembre de 1980 a las 13.00 Hrs., en el domicilio social, ubicado en Guillermo Barroso No. 32—A, Fracc. Inds. Las Armas, Pte. de Vigas, Edo de México, con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

I.—Informe del Administrador correspondiente al año de 1977.

II.—Estudios y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1977.

III.—Diversos.

**A T E N T A M E N T E ,**

**EL ADMINISTRADOR,**

**ING. ARTURO CATALAN P.—Rúbrica.**

5088.—25 Oct.

**TERMOMET, S. A.**

Octubre 21, 1980.

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los señores Accionistas de TERMOMET, S. A., para celebrar Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 14 de Noviembre de 1980 a las 17.00 Hrs., en el domicilio social, ubicado en Guillermo Barroso No. 32—A, Fracc. Inds. Las Armas, Pte. de Vigas, Edo de México, con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

I.—Informe del Administrador correspondiente al año de 1978.

II.—Estudio y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1978.

III.—Diversos.

**A T E N T A M E N T E ,**

**EL ADMINISTRADOR,**

**ING. ARTURO CATALAN P.—Rúbrica.**

5089.—25 Oct.

**TERMOMET, S. A.**

Octubre 21, 1980.

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los señores Accionistas de TERMOMET, S. A., para celebrar Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 15 de Noviembre de 1980 a las 14.00 Hrs., en el domicilio social, ubicado en Guillermo Barroso No. 32—A, Fracc. Inds. Las Armas, Pte. de Vigas, Edo de México, con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

I.—Informe del Administrador correspondiente al año de 1979.

II.—Estudio y Aprobación, en su caso, de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1979.

III.—Diversos.

**A T E N T A M E N T E ,**

**EL ADMINISTRADOR,**

**ING. ARTURO CATALAN P.—Rúbrica.**

5090.—25 Oct.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C.P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,**  
Contralor.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA**  
Director de Gobernación.

**ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente  
y Servicio Social Voluntario.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,**  
Jefe del Departamento de Organización,  
Sistemas y Correspondencia.

**PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística  
y Estudios Económicos.

**PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.